TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1492-2026, SUSCRITO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

Entre los suscritos **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT No. 900.413.030-9, representado por representado por **GABRIEL ENRIQUE ARJONA PACHON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.90.100417 nombrada como Subdirector de Formación Artística, mediante Resolución No. 1601 del 16 de octubre de 2025, debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 1726 del 04 de noviembre de 2025, quien para efectos del presente acto se denominará EL IDARTES de una parte y por la otra **KAREN ANGÉLICA VARGAS SAAVEDRA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1073692216, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la terminación anticipada por mutuo acuerdo del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1492- 2026,** previas las siguientes consideraciones:

1). Que el 28 de enero de 2026, se celebró a través de la plataforma transaccional SECOP II **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1492-2026.**

2). Que el objeto del contrato es: *"*Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con el fin de contribuir al diseño, desarrollo y seguimiento de los procesos formativos de la Gerencia Crea, en coherencia con su enfoque pedagógico y en atención a las necesidades técnicas, metodológicas y operativas definidas por la entidad.*".*

3). Que el valor total del Contrato inicialmente fue por la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (20.296.000.00)**

4). Que el plazo de ejecución del contrato se pactó a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y 8 meses, sin que este supere el 31 de diciembre de 2026, registrándose inicio del Contrato en plataforma transaccional el día **16 DE FEBRERO DE 2026.**

5) Que, mediante solicitud de fecha 17 de julio de 2026 y radicado No. 20264600089682, la contratista **KAREN ANGÉLICA VARGAS SAAVEDRA** solicitó la terminación anticipada del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **1492-2026**, señalando " *Por medio del presente solicito de manera respetuosa, iniciar los trámites correspondientes para la terminación anticipada, del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N.º* ***1492-2026****, cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con el fin de contribuir al diseño, desarrollo y seguimiento de los procesos formativos de la Gerencia Crea, en coherencia con su enfoque pedagógico y en atención a las necesidades técnicas, metodológicas y operativas definidas por la entidad." La presente solicitud se fundamenta en la obtención de una mejor oportunidad profesional, y con el fin de asegurar una transición ordenada y el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales, cumpliré con los compromisos establecidos en el contrato hasta el día 20 de julio de 2026. (…)"* Que, en razón a lo anterior **GABRIEL ENRIQUE ARJONA PACHON**, en su calidad de Ordenador del Gasto, y **GABRIEL ENRIQUE ARJONA PACHON,** quien actúa en calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **1492**

TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1492-2026, SUSCRITO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

-2026, determinan realizar la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.1492 de 2026 por mutuo acuerdo, a partir del día 22 de julio de 2026, de conformidad con lo descrito en el párrafo anterior. (…)".

6) Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, se constata que hay UN (1) pago por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($1.775.900).**, correspondiente al pago del periodo del **1 al 21 de julio** de 2026.

Que el saldo ejecutado a la fecha es por **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($11.416.500)**, Correspondientes a 5 pagos de los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio.

Quedando un saldo a liberar de la presente modificación por valor **de SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($7.103.600),** que no será ejecutado y será liberado de los siguientes CRP:

*** CRP 1921** de fecha 30 de enero de 2026 por un valor de **$ 7.103.600**

7). En consideración de lo anterior, las partes determinaron viable la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1492-2026,** a partir del **21 de julio de 2026**.

8). Que, mediante comunicación interna bajo el radicado No. 20262000495193 la Subdirección de Equipamientos Culturales y Ordenadora del Gasto, solicita a la Gerencia de Contratación, adelantar los trámites pertinentes para la terminación anticipada del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1492-2026,** de conformidad con lo expuesto en el documento que hacen parte integral de la presente.

9). Que la contratista acredita todos los requisitos exigidos para la celebración de la presente terminación anticipada por mutuo acuerdo, información y documentación que ha sido corroborada por el supervisor del contrato y por la Subdirección de Equipamientos Culturales, por lo tanto, se ha validado el trámite por parte del Ordenador del Gasto.

10). Que, atendiendo lo anteriormente expuesto y verificado que la terminación anticipada del Contrato no genera perjuicio para la gestión desarrollada por el IDARTES, las partes acuerdan realizar dicha terminación por mutuo acuerdo, así:

CLÁUSULA PRIMERA. - Dar por terminado de manera anticipada y por mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **1492-2026**, con efectos a partir del día **22 de julio de 2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Declarar que entre las partes se ejecutó y cumplió debidamente hasta el día **21 de julio de 2026**, con el objeto del contrato y sus obligaciones.

CLÁUSULA TERCERA. - A partir de la fecha de terminación bilateral del contrato, no seguirán vigentes las obligaciones de ejecución del objeto contratado por parte del contratista, ni las de

reconocimiento económico por parte del **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES.**

TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1492-2026, SUSCRITO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - Liberar la suma de **SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($7.103.600)** del CRP 1921 de fecha 30 de enero de 2026.

CLÁUSULA QUINTA. – De acuerdo con lo anterior, el Ordenador Del Gasto, deberá solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera la liberación del saldo correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA. – De conformidad con lo señalado en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, la presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-